

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

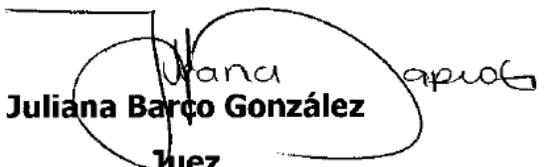
Medellín, seis de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00202 00**
Decisión Autoriza retiro

En consideración a la solicitud presentada por apoderada de la parte actora, se autoriza para que retire la presente demanda con sus anexos, teniendo en cuenta que no se ha notificado al demandado y no se decretó medida cautelar, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Para efectos de efectivizar el retiro deberá solicitar cita para el acceso al edificio al correo electrónico del despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. ___52___ fijado a las 8 a.m.

Medellín__10 agosto de 2020_____.

Secretario